

DECRETO: N° 168

TEMUCO, 20 MAR 2023

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.- ✓

2.- El Decreto Alcaldicio N°81 de fecha 17 de enero de 2023 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2023. ✓

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 105 realizado por el Programa Asistencia Social Rural. ✓

7.- El Decreto N° 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal. ✓

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

3.- Que, los casos sociales en acta de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social del sector rural por demandas espontaneas, que obedecen a situaciones de necesidad manifiesta.

4.- Que, los productos a entregar, corresponden a lo detallado en informe social adjunto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

ENTREGA DE PAQUETE PAÑALES ADULTO 22 UN. TALLA G				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	CANT
1	ADELINA LUZ ESCOBAR JEMENAO	8.108.510-2		2
2	ANA ELIZABETH TEJEDA HUICHALAF	10.504.681-2		2
3	ANGELA DEL CARMEN NAHUELHUAL CONA	9.995.748-4		2
4	ANGELINA INÉS LAGOS MILLANAO	5.599.727-6		2
5	DORALIZA DEL CARMEN REYES ANTIPÁN	14.222.558-1		2
6	ELENA MIREYA HENRIQUEZ POBLETE	7.179.548-9		2
7	EUGENIA HUENTELEO TREUPIL	6.293.599-5		2
8	FRANCISCA CALFIN ANINAO	10.189.089-9		2
9	FRESIA PAINEMAL HUERA	7.916.937-4		2
10	GUSTAVO ANTONIO AILLAPAN ÑANCULEF	8.481.139-4		2
11	IRMA CATRILEO PAINEMAL	9.423.375-5		2
12	IVÁN RODRIGO NAHUEL CHUREO	15.987.638-1		2
13	JESSICA INES NEILAF HUICHAL	15.258.772-4		2
14	JORGE ANDRÉS ANTIMIL CHANILAO	8.309.641-1		2
15	JUANITA MARILEO PANCHILLO	10.959.170-K		2
16	LISANDRO DOMINGO SEGUNDO RIVERA CARE	1.912.472-K		2
17	LUIS ALEJANDRO ANTIL HUICAPÁN	12.192.852-3		2
18	MARCELINA DEL CARMEN HUENCHULEO LEPIN	10.455.979-4		2
19	MARCELO ALEJANDRO HENRIQUEZ MONTERO	10.457.416-5		2
20	MARIA CLARISA CUMINAO ÑANCUCHEO	11.050.546-9		2
21	MARIA ISABEL QUIDEL QUIDEL	13.962.153-0		2
22	MARIA TERESA ESCOBAR AILLAPÁN	9.630.776-4		2
23	MARTINA ANTIVIL HUAQUILAF	5.324.697-4		2
24	MILADA DEL CARMEN ÁGUILA MOLINA	10.006.686-6		2
25	ORFELINA COLIMÁN MARINAO	6.248.332-6		2
26	PEDRO ANTONIO CONA SAAVEDRA	4.160.852-8		2
27	PEDRO FERNANDO CASTILLO MORAGA	7.466.516-0		2
28	ROSA CAYUPÁN MANQUILEF	6.170.206-7		2
29	ROSALÍA NAHUELHUAL MANQUIÁN	7.588.691-8		2
30	SARA QUILAMÁN QUEUPIL	7.722.101-8		2
31	SERGIO PAINÉN LEVEL	6.293.295-3		2
32	VERONICA CATRIN CURILEF	8.488.550-9		2
			TOTAL	64

2.- Regularícese la ayuda social paliativa, a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de Paquete de Pañales Adulto Talla G por 22 unidades, en beneficio de 32 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo stock bodega, correspondiente al mes de febrero de 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JGL/MAVS/msb

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Social
- ❖ Asistencia Social Rural



"Por Orden de Sr Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

